



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 12 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTO:

informe N° 029-2024-DVT/MDCC-Q, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Darwin Vilca Tapia-Jefe de Defensa Civil, informe N° 211-2024-DVT/GSMYGA-MDCC/Q, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el Gerente (e) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Memorandum N° 0876-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, mediante Ley 296CA, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres;

Que, los artículos 11 y 17 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y que estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes. En el Capítulo II Artículo 17 Numeral 17.2 Los Grupos







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

de Trabajos están integrados por los funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 045-2023-A-MDCC/Q, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante informe N° 029-2024-DVT/MDCC-Q, el Ing. Darwin Vilca Tapia-Jefe de Defensa Civil, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita resolución de alcaldía de ratificación e incorporación de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Oficina de Defensa Civil;

Que, con informe N° 211-2024-DVT/GSMYGA-MDCC/Q, el Gerente (e) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, concordando con el informe descrito en el párrafo anterior, solicita ratificación e incorporación de los integrantes de grupo de trabajo;

Que, mediante Memorándum N° 0876-2024-GM-MDCC/Q-C, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, dispone se genere Resolución de Alcaldía de ratificación e incorporación de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Oficina de Defensa Civil;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el GRUPO DE TRABAJO DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, en cumplimiento a la Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBRO	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatcca	Presidente
2	Jefe del Área de Defensa Civil	Secretario Técnico
3	Jefe de la Gerencia Municipal	Integrante
4	Jefe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Integrante
5	Jefe de la Gerencia de Desarrollo Económico	Integrante
6	Jefe de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Integrante
7	Jefe de la Gerencia de Desarrollo Social	Integrante
8	Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
9	Jefe de Recursos Humanos	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Área de Defensa Civil y servidores municipales designados, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaria General notifique con la presente resolución a los designados y Oficinas administrativas respectivas, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

LIT  
S.E.  
S.M.  
A.J.  
Defensa Civil.  
OTI  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE

